



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Igualdad

1. QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada” (art. 1 de la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, 1993).

“Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”, (ley

orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

“Cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada” (la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León).